



ORDEN EEI/1962/2023, de 20 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria realizada mediante Orden EPE/340/2023, de 24 de marzo, para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las sociedades cooperativas de Aragón, en el marco del Plan de Impulso de la Economía Social, para el año 2023. Solicitudes de ayuda presentadas del 1 de septiembre de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2023 para la obtención de las ayudas destinadas a apoyar a las sociedades cooperativas de Aragón, en el marco del Plan de Impulso de la Economía Social, para el año 2023, que fueron convocadas mediante Orden EPE/340/2023, de 24 de marzo, se han apreciado los siguientes.

Antecedentes

Primero.— Mediante Orden EPE/340/2023, de 24 de marzo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 63, de 31 de marzo, se establecieron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a las sociedades cooperativas de Aragón, en el marco del Plan de Impulso de la Economía Social, y se procedió a su convocatoria para el año 2023, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 16.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo (en adelante, Ley de Subvenciones de Aragón), de modo que, dentro del crédito disponible, la concesión se realizará en función de la fecha de presentación de las solicitudes, siempre que estén válidamente presentadas, completas y cumplan con todos los requisitos establecidos, hasta el agotamiento de los fondos.

Segundo.— De acuerdo con el artículo 31 de la misma Orden, el plazo de presentación de solicitudes comenzó el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” (el 1 de abril de 2023) y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2023, salvo que las disponibilidades presupuestarias se agoten antes de dicha fecha.

Tercero.— Entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2023 se han presentado las siguientes solicitudes:

Expediente	Nombre Cooperativa	Fecha solicitud	Importe solicitado inversiones	Importe solicitado gastos corrientes	Importe solicitado total
ES-39-2023	MONTECHOCHORI S.COOP. PEQUEÑA	12/09/2023 9:27	4.331,52 €	1.219,17 €	5.550,69 €
ES-40-2023	S. COOP. LUCO ENERGIA	22/09/2023 12:18	11.843,20 €	- €	11.843,20 €
ES-41-2023	CERAMICA RUBIO S. COOP. PEQUEÑA	25/09/2023 9:53	- €	1.128,16 €	1.128,16 €
ES-42-2023	CERAMICA RUBIO S. COOP. PEQUEÑA	24/09/2023 23:05	35.597,34 €	- €	35.597,34 €
ES-43-2023	S.COOP LUCO ENERGIA	25/09/2023 17:19	12.901,73 €	208,00 €	13.109,73 €
ES-44-2023	COOPOLIS S.COOP.	28/09/2023 7:57	- €	1.144,31 €	1.144,31 €
ES-45-2023	COOPOLIS S. COOP.	28/09/2023 8:13	5.825,98 €	- €	5.825,98 €
ES-46-2023	ESCUELA BOSQUE ABELLOTA S.COOP.PEQUEÑA	29/09/2023 0:09	- €	6.716,27 €	6.716,27 €
ES-47-2023	ESCUELA BOSQUE ABELLOTA S.COOP.PEQUEÑA	29/09/2023 8:35	4.239,82 €	- €	4.239,82 €
ES-48-2023	GALLO GARCIA S. COOP. PEQUEÑA	29/09/2023 8:59	1.415,70 €	- €	1.415,70 €
ES-49-2023	CERAMICA RUBIO S. COOP. PEQUEÑA	29/09/2023 1:15	250,00 €	- €	250,00 €
ES-50-2023	GIOCONDA S. COOP. PEQUEÑA	02/10/2023 9:28	2.339,24 €	- €	2.339,24 €
ES-51-2023	CABALLO PEQUEÑICO S. COOP. PEQUEÑA	04/10/2023 7:48	- €	940,63 €	940,63 €
ES-52-2023	S. COOP.PEQUEÑA OPTIMENER	11/10/2023 18:50	1.363,14 €	1.937,01 €	3.300,15 €
ES-53-2023	ESCUELA BOSQUE ABELLOTA S.COOP.PEQUEÑA	21/10/2023 19:50	503,60 €	- €	503,60 €
ES-54-2023	GALLO GARCIA S. COOP. PEQUEÑA	21/10/2023 23:35	1.500,00 €	- €	1.500,00 €
ES-55-2023	ZHIVAGO SALON DE BELLEZA S COOP PEQUEÑA	22/10/2023 0:40	3.157,77 €	- €	3.157,77 €
ES-56-2023	IMPULSE FISIOTERAPIA Y ENTRENAMIENTOS S.COOP PEQUEÑA	22/10/2023 0:40	1.029,70 €	- €	1.029,70 €

ES-57-2023	BROTOS DE ORDESA S. COOP PEQUEÑA	24/10/2023 14:15	43.090,07 €	6.813,87 €	49.903,94 €
ES-58-2023	COLECTIVO ENERGÉTICO DE MOZOTA CEM.S.COOP	24/10/2023 21:55	- €	4.139,64 €	4.139,64 €
ES-59-2023	NATURA JARDINERIA S. COOP PEQUEÑA	25/10/2023 11:45	5.588,81 €	1.560,60 €	7.149,41 €
ES-60-2023	A SELBA ENERCHIAS RENOVABLES S. COOP.	28/10/2023 11:43	3.009,69 €	1.750,00 €	4.759,69 €
ES-61-2023	S. COOP. PEQUEÑA OPTIMENER	28/10/2023 13:31	- €	2.659,10 €	2.659,10 €
ES-62-2023	IXAMBRE S.COOP.	30/10/2023 10:01	6.566,55 €	4.154,82 €	10.721,37 €
ES-63-2023	COOPOLIS S. COOP	30/10/2023 11:45	1.605,43 €	- €	1.605,43 €
ES-64-2023	COMPANIA GUIAS DE LA MONTAÑA S.COOP	30/10/2023 15:15	5.185,42 €	- €	5.185,42 €
ES-65-2023	FEEDBACK EN ACCION S. COOP. PEQUEÑA	30/10/2023 14:53	9.183,00 €	- €	9.183,00 €
ES-66-2023	EHCOCHE S.COOP. ARAGONESA	30/10/2023 19:00	2.488,00 €	- €	2.488,00 €
ES-67-2023	AGRICULTURA VERDE ARAGONESA A VA S.COOP.PEQUEÑA	30/10/2023 20:55			6.274,96 €
ES-68-2023	COMUNIDAD ENERGETICA GEA S. COOP.	31/10/2023 0:05	33.513,03 €	- €	33.513,03 €
ES-69-2023	S. COOP. LUCO ENERGIA	31/10/2023 10:04	10.710,95 €	- €	10.710,95 €
ES-70-2023	IXEIA S.COOP.	31/10/2023 13:20	7.499,97 €	165,30 €	7.665,27 €
ES-71-2023	MINIATUR EMPORIUM S. COOP.	31/10/2023 14:20	3.555,55 €	- €	3.555,55 €
ES-72-2023	S. COOP. PEQUEÑA OPTIMENER	31/10/2023 20:57	1.244,24 €	- €	1.244,24 €



Cuarto.— Continuando con la tramitación del expediente, con fecha 28 de noviembre de 2023, una vez examinadas dichas peticiones y efectuadas las comprobaciones oportunas, el Servicio de Planificación para el Desarrollo Económico, en su condición de órgano instructor, ha formulado propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas solicitadas desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 13 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EPE/340/2023, de 24 de marzo, dispone que corresponde a la persona titular del Departamento de Economía, Planificación y Empleo resolver el presente procedimiento y notificar su resultado a los interesados, previa propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Departamento de Economía, Empleo e Industria se le atribuyen, entre otras, todas las competencias del anterior Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Segundo.— En la resolución que se dicte constará, en todo caso, el objeto de la ayuda, las entidades beneficiarias, el importe concedido y, en su caso, el porcentaje que la ayuda concedida supone sobre los costes subvencionables. La resolución también incluirá, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o por agotamiento del crédito fijado en la convocatoria. Por último, en la Resolución se indicará que las ayudas se acogen al régimen de minimis y los recursos que contra la misma puedan ejercerse.

Tercero.— Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las cooperativas que reúnan en el momento de la solicitud los requisitos establecidos en el artículo 24 de la referida Orden, siendo subvencionables las actividades previstas en el artículo 3 y los gastos derivados de las mismas que se realicen y justifiquen dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de octubre de 2023.

En la instrucción realizada por el Servicio de Planificación para el Desarrollo Económico, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden de convocatoria, se ha verificado que las entidades solicitantes se encuentran debidamente inscritas en el Registro de Cooperativas de Aragón, y que reúnen las demás condiciones exigidas para ser beneficiarias de las ayudas, incluyendo la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la de no haber excedido de 200.000 euros el importe total de las ayudas de “minimis” concedidas por un Estado miembro durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el actual.

Asimismo se ha comprobado que las actuaciones para las que se solicita ayuda son subvencionables conforme a lo establecido en las bases y convocatoria.

Cuarto.— El artículo 8 de las bases reguladoras aprobadas establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificada, de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que, dentro del crédito disponible, la concesión se realizará en función de la fecha de presentación de las solicitudes, siempre que estén válidamente presentadas, completas, y cumplan con todos los requisitos establecidos, hasta el agotamiento de los fondos o el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en las respectivas convocatorias.

Quinto.— En el artículo 27 de la Orden de convocatoria se especifica que el crédito total para la subvención convocada es de 800.000 euros, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- a) 15040G/6125/470218/91002 denominada “Plan de Impulso de Cooperativas”, dotada con 200.000 euros destinados a la financiación de gastos corrientes.
- b) 15040G/6125/770221/91002 denominada “Plan de Inversión de las Cooperativas” dotada con 600.000 euros destinados a la financiación de inversiones.

Sexto.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la tramitación de la solicitud se ha prescindido del trámite de audiencia, dado que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta en la resolución otros hechos



ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada, adquiriendo la propuesta de resolución elevada el carácter de definitiva.

Séptimo.— El artículo 35 de la Orden que rige la convocatoria establece que el procedimiento podrá resolverse de forma parcial, a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida.

Por cuanto antecede, vista la propuesta de Resolución de 28 de noviembre de 2023 y visto el informe favorable de la Intervención Delegada de 18 de diciembre de 2023, al amparo de lo dispuesto en la Orden EPE/340/2023, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a las sociedades cooperativas de Aragón, en el marco del Plan de Impulso de la Economía Social, y se procede a su convocatoria para el año 2023, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, resuelve:

Primero.— Conceder las ayudas destinadas a apoyar a las sociedades cooperativas de Aragón, en el marco del Plan de Impulso de la Economía Social, para el año 2023, que figuran en el anexo de la presente Orden, por los importes que en el mismo se especifican, y que se corresponden con las solicitudes presentadas y completas desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2023 (solicitudes ES 39 a ES 72).

Segundo.— De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Orden que rige la convocatoria, una vez concedidas las subvenciones se considera que las entidades beneficiarias las aceptan a no ser que presenten una renuncia expresa a las mismas en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución.

Tercero.— Serán obligaciones de las entidades beneficiarias de la subvenciones concedidas, las previstas en los artículos 38 y 39 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.— El pago de las subvenciones otorgadas se realizará conforme a lo establecido en los artículos 17 y 41 de la Orden de aprobación de las bases y convocatoria.

Quinto.— Las ayudas concedidas se acogen al régimen de “minimis”, tal y como se dispone en el artículo 6.5 de las bases reguladoras aprobadas.

Sexto.— Ordenar la notificación y publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Economía, Empleo e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Orden EPE/340/2023, de 24 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabrá la interposición potestativa del recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

Anexo I- SOLICITUDES CONCEDIDAS (PRESENTADAS ENTRE 01/09 Y 31/10 DE 2023

Listado 1: Relación de Subvenciones concedidas							
Número de expediente	ENTIDAD BENEFICIARIA	Objeto de la ayuda concedida	Costes subvencionables	Importe concedido	Porcentaje intensidad aplicado	Justificación Porcentaje aplicado	Observaciones
ES-39-2023	MONTECHOCHORI S. COOP. PEQUEÑA	Digitalización e Inversión en activos fijos	4.331,52 €	3.898,37 €	90%	Pequeña Coop	Los gastos correspondientes a las tasas por calificación previa de estatutos (17.49€) y diligencia de libros oficiales (13.68€), y al acta notarial de manifestaciones de titular (58,60€) no están incluidos entre los costes subvencionables relacionados en el artículo 25 de la Orden que rige la convocatoria.
		Constitución nueva Coop	1.129,40 €	1.129,40 €	100%	Pequeña Coop	
ES-40-2023	S. COOP. LUCO ENERGIA	Inversión en activos fijos	11.843,20 €	10.658,88 €	90%	Colectivos prioritarios	
ES-41-2023	CERAMICA RUBIO S. COOP. PEQUEÑA	Constitución nueva Coop	968,90 €	968,90 €	100%	Pequeña Coop	Los gastos correspondientes a la escritura de poder otorgada por la cooperativa (115,99€), y al acta notarial de titularidad de aportaciones (43,27€) no están incluidos entre los costes subvencionables relacionados en el en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-42-2023	CERAMICA RUBIO S. COOP. PEQUEÑA	Digitalización e Inversión en activos fijos	35.597,34 €	32.037,61 €	90%	Pequeña Coop	Se ha tomado en cuenta el importe reflejado en la factura 29/23 de Fontanería Gabriel Ardanz de 14/09/2023 (8.632,52€) en lugar del indicado en la relación de gastos (8.132,52€).
ES-43-2023	S. COOP. LUCO ENERGIA	Digitalización e inversión en activos fijos	10.371,30 €	9.334,56 €	90%	Pequeña Coop	Resultan subvencionables los gastos solicitados, a excepción de los relativos a los proyectos de ingeniería (900€ +900€) y al servicio de transporte solaribic (730€) así como el gasto corriente de consultoría contable (208€) al no estar dichos conceptos entre los costes subvencionables indicados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-45-2023	COOPOLIS S. COOP.	Inversión en activos fijos	5.748,31 €	5.173,48 €	90%	Colectivos prioritarios	Resultan subvencionables los gastos solicitados, a excepción del correspondiente al aspirador (77,67€) al no figurar los pequeños electrodomésticos entre los costes subvencionables indicados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-46-2023	ESCUELA BOSQUE ABELLOTA S.COOP.PEQUEÑA	Constitución nueva Coop	6.547,06 €	6.547,06 €	100%	Pequeña Coop	Los gastos correspondientes a la escritura de poder otorgada por la cooperativa (115,99€), y a la tasa 46 (53,22€) no están incluidos entre los costes subvencionables relacionados en el en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-47-2023	ESCUELA BOSQUE ABELLOTA S.COOP.PEQUEÑA	Inversión en activos fijos	4.239,82 €	3.815,84 €	90%	Pequeña Coop	
ES-48-2023	GALLO GARCIA S. COOP.PEQUEÑA	Inversión en activos fijos	1.415,70 €	1.274,13 €	90%	Pequeña Coop	
ES-49-2023	CERAMICA RUBIO S. COOP. PEQUEÑA	Inversión en activos fijos	250,00 €	225,00 €	90%	Pequeña Coop	
ES-50-2023	GIOCONDA S. COOP. PEQUEÑA	Inversión en activos fijos	2.227,19 €	2.004,47 €	90%	Pequeña Coop	Resultan subvencionables los gastos solicitados, a excepción del correspondiente a las alfombrillas (112,05€), que no constituyen mobiliario ni se encuentran incluidos dichos elementos entre los costes subvencionables indicados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-51-2023	CABALLO PEQUEÑO S. COOP. PEQUEÑA	Constitución nueva Coop	926,63 €	926,63 €	100%	Pequeña Coop	Resultan subvencionables los gastos solicitados, a excepción del correspondiente al certificado digital (14,00€) por no estar incluido entre los costes subvencionables indicados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-52-2023	S. COOP.PEQUEÑA OPTIMENER	Inversión en activos fijos	1.363,14 €	1.226,83 €	90%	Pequeña Coop	Los gastos corrientes relativos a biomasa forestal (558,57€), herramienta contable (588,00€), asesoría contable (208,00€) y taller (582,44€) no están incluidos entre los costes subvencionables indicados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-53-2023	ESCUELA BOSQUE ABELLOTA S.COOP.PEQUEÑA	Mobiliario	503,60 €	453,24 €	90%	Pequeña Coop	
ES-55-2023	ZHIVAGO SALON DE BELLEZA S COOP PEQUEÑA	Inversión en activos fijos	3.157,77 €	1.718,73 €	90%	Pequeña Coop	No se le concede el total del 90% del importe de los gastos realizados (2842€) por cuanto que no se puede recibir ayudas con cargo a esta convocatoria por un importe que, en conjunto, superen los 50.000 euros. La entidad ha sido beneficiaria de ayudas por importes de 46.760,29€ (ES-23) y de 1.520,98€ (ES-24), alcanzando con el importe ahora concedido (1.718,73€) el máximo permitido.
ES-56-2023	IMPULSE FISIOTERAPIA Y ENTRENAMIENTOS S.COOP.PEQUEÑA	Inversión en activos fijos	1.029,70 €	926,73 €	90%	Pequeña Coop	
ES-57-2023	BROTES DE ORDESA S. COOP PEQUEÑA	Constitución nueva Coop	3.778,31 €	3.778,31 €	100%	Pequeña Coop	Los gastos relativos al acta notarial de manifestación de titularidad (58,60€), a la tasa 46 (13,68+17,49+6,84 euros) y al certificado digital de representante (16,94 euros) no están incluidos dentro de los gastos corrientes subvencionables indicados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria. No son subvencionables los gastos relativos a la redacción de proyecto (1.668,50€) y a la licencia de actividad (1.253,51€).
		Inversión en activos fijos	43.090,07 €	38.781,07 €	90%	Pequeña Coop	
ES-58-2023	COLECTIVO ENERGÉTICO DE MOZOTA CEM.S.COOP	Constitución nueva Coop	4.088,79 €	4.088,79 €	100%	Municipio>1000 hab	El gasto relativo al reparto de poder de representación legal entre la Junta Rectora (50,85€) no está incluido entre los gastos subvencionables señalados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-59-2023	NATURA JARDINERIA S. COOP PEQUEÑA	Constitución nueva Coop	1.560,60 €	1.560,60 €	100%	Pequeña Coop	
		Inversión en activos fijos	4.071,87 €	3.664,69 €	90%	Pequeña Coop	Los gastos relativos a vestuario y calzado laboral (866,94€) y a rotulación de furgoneta (650€) no están incluidos entre los gastos subvencionables señalados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-60-2023	A SELBA ENERCHIAS RENOVABLES S. COOP.	Formación personas socias	1.750,00 €	1.750,00 €	100%	Municipio>1000 hab	
		Inversión en activos fijos	2.866,04 €	2.722,74 €	95%	Municipio>1000 hab	Los gastos relativos a vestuario y calzado laboral (143,65€) no están incluidos entre los gastos subvencionables señalados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-61-2023	S. COOP. PEQUEÑA OPTIMENER	Inversión en activos fijos	2.859,10 €	2.393,19 €	90%	Pequeña Coop	
ES-62-2023	IXAMBRE S.COOP.	Constitución nueva Coop y formación socios	4.154,82 €	4.154,82 €	100%	Municipio>1000 hab	
		Inversión en activos fijos	5.756,36 €	5.468,55 €	95%	Municipio>1000 hab	Los gastos relativos a pañuelos (280€), recambio etiquetadora (23,16€), batidora de mano (40,49€), merchandising (120,29€), uniformes (66,99€) y vestimenta (279,26€) no están incluidos entre los gastos subvencionables señalados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-63-2023	COOPOLIS S. COOP	Inversión en activos fijos	483,78 €	435,41 €	90%	Colectivos prioritarios	Los gastos relativos al tratamiento de plagas (190,65€) y a la reparación de cámara frigorífica (931,00€) no están incluidos entre los gastos subvencionables señalados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria.
ES-64-2023	COMPANIA GUIAS DE LA MONTAÑA S.COOP	Inversión en activos fijos	5.185,42 €	4.666,88 €	90%	Municipio>20000 hab	
ES-65-2023	FEEDBACK EN ACCION S. COOP. PEQUEÑA	Inversión en activos fijos	9.183,00 €	8.264,70 €	90%	Pequeña Coop	
ES-66-2023	EHCOCHE S.COOP. ARAGONESA	Inversión en activos fijos	2.488,00 €	1.617,20 €	65%		
ES-68-2023	COMUNIDAD ENERGETICA GEA S. COOP.	Inversión en activos fijos	33.513,03 €	31.837,38 €	95%	Municipio>1000 hab	
ES-69-2023	S. COOP. LUCO ENERGIA	Inversión en activos fijos	10.710,95 €	9.639,86 €	90%	Colectivos prioritarios	
		Inversión en activos fijos	4.288,64 €	3.859,77 €	90%	Colectivos prioritarios	Los gastos de renting (2.775,84€), de línea Internet (165,30€) y de renovación del dominio web (47,26€) no están incluidos entre los gastos subvencionables señalados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria. El gasto correspondiente a la factura 00008 de SUCHAPACK DE 25/07/2023 (387,40€) y a la factura 0101208 de UNIFAMILY (0,83€) no se han acreditado debidamente.
ES-70-2023	IXEIA S.COOP.						
ES-71-2023	MINIATUR EMPORIUM S. COOP.	Inversión en activos fijos	333,88 €	300,50 €	90%	Colectivos prioritarios	No son subvencionables los gastos de climatización de local y purificador de aire por haberse realizado en 2022, tampoco los gastos relativos a la licencia urbanística, ascendiendo todos ellos a 3221,67
ES-72-2023	S. COOP. PEQUEÑA OPTIMENER	Inversión en activos fijos	1.244,24 €	1.119,82 €	90%	Pequeña Coop	

Anexo II- SOLICITUDES DENEGADAS (PRESENTADAS ENTRE 01/09 Y 31/10 DE 2023

Listado 2: Relación de Subvenciones DENEGADAS				
Número de expediente	ENTIDAD BENEFICIARIA	Objeto de la ayuda solicitada	Importe solicitado	Motivos de denegación
ES-44-2023	COOPOLIS SOCIEDAD COOPERATIVA	Gastos corrientes	1.144,31 €	Los gastos para los que se solicita ayuda no están incluidos en ninguno de los conceptos previstos en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria
ES-54-2023	GALLO GARCÍA S.COOP PEQUEÑA	Gastos de inversión: tratamiento desinfección, desinsectación y desratización	1.500,00 €	Los gastos para los que se solicita ayuda no están incluidos en ninguno de los conceptos previstos en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria
ES-67-2023	AGRICULTURA VERDE ARAGONESA AVA S.COOP.PEQUEÑA	Gastos de inversión y corrientes	6.278,32 €	Los gastos correspondientes a la adquisición de materias primas (203,50€), fotocopias (33,27€), certificado de representante de persona jurídica (14€), renovación de dominio web (26,98€), alquiler de local (1260€), servicios de API (420€) y tarjetas (7,77€) no están incluidos entre los gastos subvencionables señalados en el artículo 25.2 de la Orden que rige la convocatoria. Respecto a los gastos de inversión subvencionables no justifica los pagos realizados.